



DECRETO N° 3.906 /

LAJA, Noviembre 09 del 2012.

VISTOS:

- 1) Programa Financiamiento Servicio Funerario de fecha 08/11/2012.
- 2) Informe Social de fecha 08/11/2012, según lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes.
- 3) Orden de Pedido N° 651, solicitando Aporte Financiamiento Servicio Funerario.
- 4) Informe N° 29 de Dideco a Alcalde, solicitando autorización para realizar aporte Financiamiento del Servicio Funerario y rebaja 50% Derechos de Sepultación.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

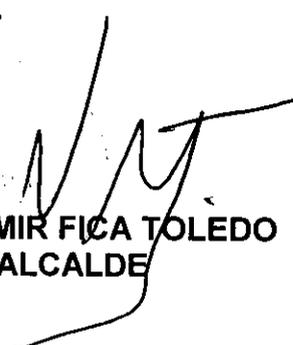
Crítica situación social y económica presentada por la Sra. Aylin Patricia Quintana Melendez, Cedula de Identidad N° _____, imposibilitándosele cancelar la totalidad del Servicio Funerario y los Derechos de Sepultación requeridos por el fallecimiento de su hijo.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, Programa Financiamiento Servicio Funerario.
- 2.- **OTORGUESE**, Financiamiento del Servicio Funerario y rebaja 50% Derechos de Sepultación, a la solicitante Sra. Aylin Patricia Quintana Melendez, Cédula de Identidad N° _____, ante el fallecimiento de su hijo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/MVG/pab

DISTRIBUCION:/

- Depto. Administración y Finanzas
- Control
- D.O.M.
- Archivo SSMM
- Depto. Desarrollo Comunitario/

www.munilaja.cl

Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524900 524651 - Fax: 534233



PROGRAMA" FINANCIAMIENTO PARCIAL SERVICIO FUNERARIO"

FUNDAMENTACIÓN: La I. Municipalidad de Laja con el propósito de apoyar aquellas personas que no cuentan con los recursos monetarios para cancelar la totalidad del servicio funerario de un familiar, otorga ayuda para financiar parcialmente dicho costo. Siendo el caso de la Sra. Aylín Patricia Quintana Melendez a quien le fallece un hijo, siéndole imposible por sus propios medios costear este servicio. Debido a que actualmente se encuentra cesante, percibiendo una Pensión de Alimentos que asciende a \$ 100.000 al mes.

OBJETIVOS:

- Proporcionar el financiamiento parcialmente para la cancelación del servicio funerario.

ACTIVIDADES:

- Informe Social
- Programa
- Decreto

RECURSOS FINANCIEROS:

Monto máximo \$ 100.000 (cien mil pesos) correspondientes al Financiamiento Parcial de servicio funerario de un costo total de \$ 570.000. Presupuesto Municipal, 2012, centro de costos 600405 y su respectiva cuenta 24.01.007



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
DIRECTORA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

Laja, Noviembre 08 del 2012.